



OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

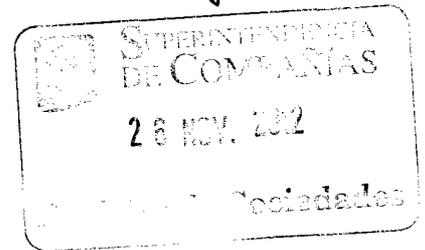
5775 28/11/2012



Quito
\$ 2104
C/P

Quito, 25 de Noviembre del 2012

ESQUINA



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

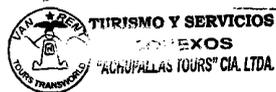
De mis consideraciones:

Por medio de la presente y como representante legal de la Compañía Achupallas Tour, solicito de la manera más comedida se digne hacer el cambio de socio del Señor Auquilla Pintado Oswaldo Germán, con cédula de identidad No. 010397127-1 quien cedió sus acciones y derechos, al señor Galo Felipe Sotelo Castro CI: 170049045-9, quien pasa a ser el nuevo socio de nuestra compañía.

Por la favorable atención que usted de nuestro pedido, le agradecemos anticipadamente.

- Solicito Domicilio

Atentamente,



Carlos Patricio Páez

GERENTE

- Ingrese la cesión de participaciones escaneada con ochavito roja como documento habilitante.

- Hablé con el Ing. Velasco Registrador Marandiel, respecto al consentimiento Escríbame del capital de acuerdo a criterio que se requiere en esta mencionada cesión.

28/11/2012
fe.

1 ESCRITURA No.

2 FACTURA NUMERO: 29359

3
4 **ACLARATORIA**

5
6 OTORGAN:

7 **SR. GALO FELIPE SOTELO CASTRO Y**

8 **SR. OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO**

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10 J.R.C.✓

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
12 hoy día MARTES VEINTE (20) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE,
13 ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
14 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de
15 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
16 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
17 transición, comparece: por una parte, el señor GALO FELIPE SOTELO
18 CASTRO, casado, por sus propios derechos; y, por otra el señor
19 OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, soltero representado por el señor
20 CARLOS PATRICIO PÁEZ OCHOA, casado, conforme consta del poder adjunto.-
21 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
23 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
24 cédulas de ciudadanía que en fotocopias; y, me piden que eleve a escritura
25 pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO. En su
26 Registro de escrituras, sírvase insertar la aclaratoria del tenor siguiente:
27 COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte,

1 el señor Galo Felipe Sotelo Castro, y por otra el señor Oswaldo German
2 Auquilla Pintado representado por el señor Carlos Patricio Páez Ochoa, conforme
3 consta del poder adjunto, con el propósito de aclarar el error que se indica a
4 continuación: ANTECEDENTES: Mediante escritura celebrada en Quito, ante el
5 doctor Diego Javier Almeida, Notario Décimo encargado, con fecha veintitres
6 de agosto del dos mil doce, el señor Oswaldo German Auquilla, cedió sus mil
7 participaciones de cuatro centavos cada una, es decir cuarenta dolares a favor del
8 señor Galo Felipe Sotelo Castro, que tenía en la Compañía OPERADORES
9 DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR
10 CIA. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
11 Sexto Gonzalo Ramón Chacón.- En el Acta de junta Universal de socios de la
12 Compañía Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas
13 Tour CIA. Ltda., celebrada el tres de mayo del dos mil doce en la Calle Foch No. E ocho
14 quion catorce y Diego de Almagro, se hace constar de manera equivocada al señor
15 Oscar Eduardo Padilla Alvarez, quien cedió sus participaciones al Señor Luis Enrique
16 Nieto, el veinte y cinco de Abril del dos mil doce. ACLARATORIA:-
17 Erróneamente se hace constar en el Acta de Junta Universal de Socios de la
18 compañía Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas
19 Tour COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha tres de Mayo del dos mil doce el nombre del
20 Señor Oscar Eduardo Padilla Alvarez, en vez del señor Luis Enrique Nieto,
21 quien concurrió a la junta universal por sus derechos como socio. Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
23 validez y eficacia esta escritura.-(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
24 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
25 por el Doctor FILADELFO ROMERO BASANTES, Abogado con matrícula
26 profesional número siete mil setecientos ochenta, del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los

1 preceptos legales del caso y, leída que le fue a los comparecientes por
2 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
3 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



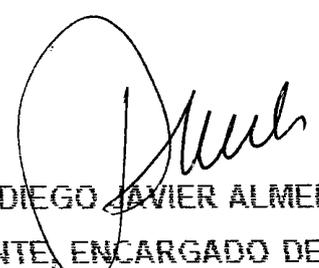
SR. GALO FELIPE BOTELO CASTRO

C.C. 170049045-9

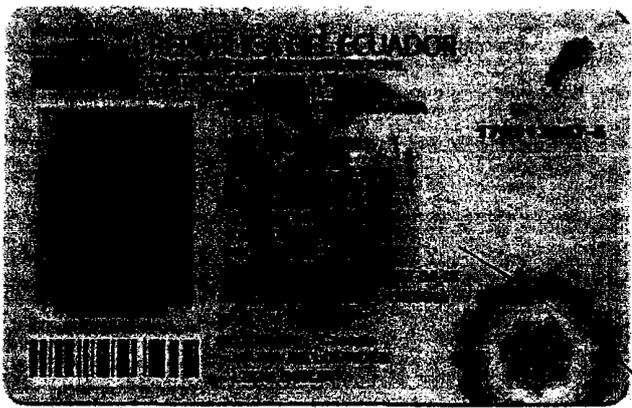


SR. CARLOS PATRICIO PÉREZ OCHOA

C.C. 170513847-5



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07305/2011

3480180
NÚMERO

1701132872
CÉDULA

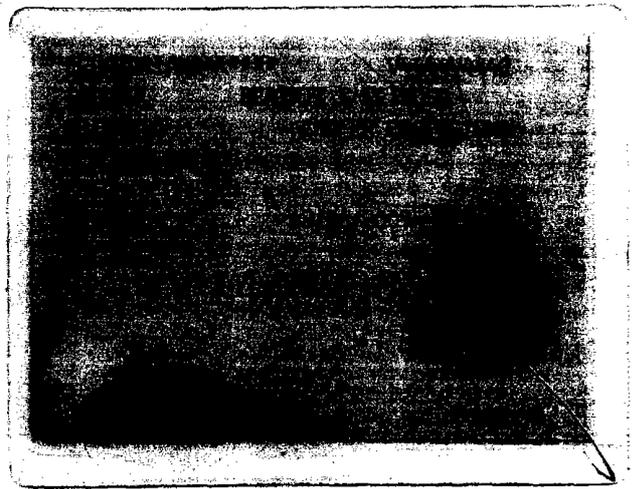
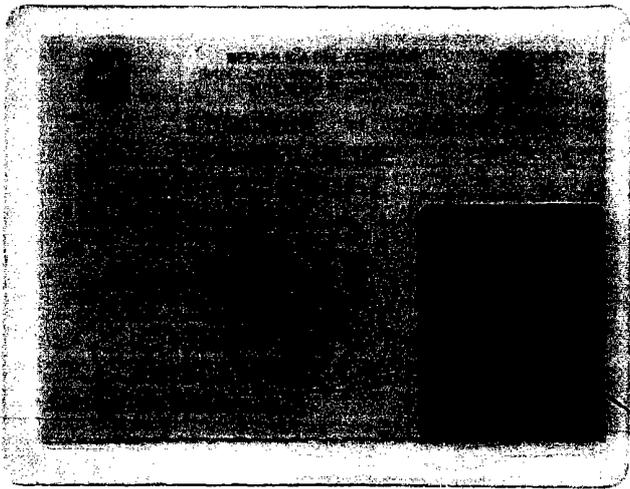
PAEZ OCHOA CARLOS PATRICIO

PROVINCIA
CORREDORES
PARROQUIA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA

[Handwritten mark]



REPUBLICA DE COLOMBIA

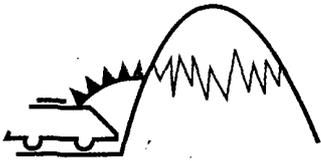
306-0048 1700490459
NUMERO CEBULA

SORENO GASTRO GALO FELPE

PICURENA CUITO
PROARCA CANTON
VILLA FLORA CANTON

SECRETARIA DE VILLA FLORA

8



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. CELEBRADA EI 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

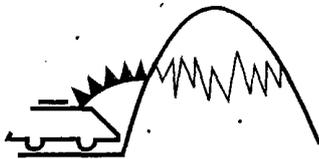
En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 09h00, del 25 de Septiembre del 2012 en las oficinas de la Compañía Achupallas Tour Cia. Ltda. Ubicada en las calles Foch No. E-814 Y Diego de Almagro, se reúnen los siguientes socios: 1) SR. WIDER MIGUEL ALMEIDA CALVACHI, propietario de 1000 participaciones; 2) FAUSTO REMIGIO ASTUDILLO CARCHIPULLA, propietario de 1000 participaciones; 3) SR. JOSE DANIEL ASTUDILLO CARCHIPULLA; propietario de 1000 participaciones, 4). INAUDY DE JESUS MARTINEZ HERRERA propietario de 1000 participaciones, 5) SR. PALERMO ROSALINO MIJAS AGUIRRE, propietario de 1000 participaciones; 6) SR. LUÍS ENRIQUE NIETO , propietario de 1000 participaciones; 7) SR. CESAR EDUARDO PADILLA RAMOS, propietario de 1000 participaciones 8) CARLOS PATRICIO PAEZ OCHOA, propietario de 1000 participaciones; 9) SEGUNDO RAFAEL PAUCAR VALDIVIESO, propietario de 1000 participaciones 10) SR. GONZALO VINICIO PINTO CASTILLO, propietario de 1000 participaciones; 11) SR. JORGE OSWALDO SANTOS COLLAGUAZO, propietario de 1000 participaciones; 12) GALO FELIPE SOTELO CASTRO, propietario de 1000 participaciones 13) LUIS RODRIGO TONATO CHISAGUANO , propietario de 1000 participaciones; 14) SR. LUIS ALBERTO TORRES RODRIGUEZ, propietario de 1000 participaciones; 15) SR. GUILLERMO FERNANDO VILLACRES PILCO, propietario de 1000 participaciones. El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.00), dividido en 15.000 participaciones por el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada participación.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la junta el señor Cesar Eduardo Padilla Ramos en su calidad de presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Carlos Patricio Páez Ochoa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y como tal Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, el presidente ordena que, por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

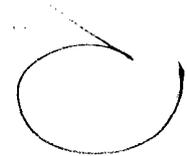
A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste: en:

1.- En aclarar que erróneamente se hace constar en el acta de Junta Universal de Socios de la Compañía de Operadores de Turismo Receptivo y Servicios Conexos Achupallas Tour CIA. Ltda., de fecha 3 de Mayo del 2012 el nombre del señor Oscar Eduardo Padilla Álvarez, en vez del Señor Luis Enrique Nieto, quien concurrió a la junta universal por sus derechos como socio

Sometido este punto a consideración de la presente Junta General, y luego de las deliberaciones correspondientes, la presente Junta por unanimidad decide aprobar este único punto que es la aclaratoria a la junta universal del 3 de Mayo del 2012.



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

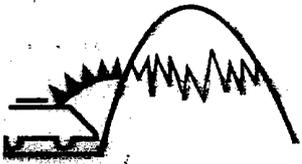


	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	Almeida Calvachi Wider Miguel	USD 40	1000
2	Astudillo Carchipulla José Daniel	USD 40	1000
3	Astudillo Carchipulla Fausto Remigio	USD 40	1000
4	Martínez Herrera Inaudy de Jesús	USD 40	1000
5	Mijas Aguirre Palermo Rosalino	USD 40	1000
6	Nieto Luís Enrique	USD 40	1000
7	Páez Ochoa Carlos Patricio	USD 40	1000
8	Padilla Ramos Cesar Eduardo	USD 40	1000
9	Paucar Valdivieso Segundo Rafael	USD 40	1000
10	Pinto Castillo Gonzalo Vinicio	USD 40	1000
11	Santos Collaguazo Jorge Oswaldo	USD 40	1000
12	Sotelo Castro Galo Felipe	USD 40	1000
13	Tonato Chisaguano Luís Rodrigo	USD 40	1000
14	Torres Rodríguez Luís Alberto	USD 40	1000
15	Villacrés Pilco Guillermo Fernando	USD 40	1000
	TOTAL	USD 600	15000

Resuelto el único punto del orden del día. El Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 10h00 a.m. el presidente declara concluida la presente Junta Universal de socios.

Cesar Eduardo Padilla Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIO

Carlos Patricio Páez Ochoa
GERENTE – SOCIO



Achupallas Tours[®] Cía.Ltda.
 OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT

Almeida Calvachi Wider Miguel
 SOCIO

Astudillo Carchipulla Fausto Remigio
 SOCIO

Astudillo Carchipulla José Daniel
 SOCIO

Sotelo Castro Galo Felipe
 SOCIO

Martínez Herrera Inaudy de Jesús
 SOCIO

Mijangos Aguirre Palermo Rosalino
 SOCIO

Nieto Luís Enrique
 SOCIO

Paucar Valdivieso Segundo Rafael
 SOCIO

Pinto Castillo Gonzalo Vinicio
 SOCIO

Santos Gollaguazo Jorge Oswaldo
 SOCIO

Tonato Chisaguano Luís Rodrigo
 SOCIO

Torres Rodríguez Luís Alberto
 SOCIO

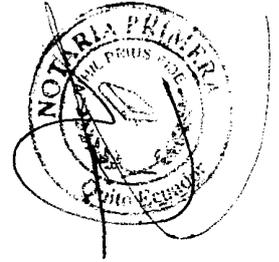
Villacrés Pilco Guillermo Fernando
 SOCIO

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FE 103 R 34



1

PODER ESPECIAL



QUE OTORGA EL SR.

OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO

6

A FAVOR DEL SR.

CARLOS PATRICIO PAEZ OCHOA



7



CUANTIA: INDETERMINADA

10

11

Dí 2 copias

12

c.c.

13

14 **ESCRITURA NUMERO** nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve

14

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

15

16 República del Ecuador, hoy día **jueves VEINTE Y TRES DE**

16

17 **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor **JORGE**

17

18 **MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON**

18

19 **QUITO**, comparece: el señor **OSWALDO GERMAN AUQUILLA**

19

20 **PINTADO**, por sus propios y personales derechos.- EL

20

21 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor

21

22 de edad, de estado civil soltero, en esta ciudad de Quito,

22

23 legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe por haberme

23

24 exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por mí,

24

25 se agrega a esta escritura como habilitante; bien instruido por mí

25

26 el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que al

26

27 celebrarla procede, libre y voluntariamente dentro de las

27

28 condiciones que más adelante se expresan, me solicita elevar a

28

1 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** Sírvase incorporar al protocolo de su cargo, la
3 presente minuta que contiene un Poder Especial contenido
4 dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente
6 Poder Especial, el señor **OSWALDO GERMAN AUQUILLA**
7 **PINTADO**, por sus propios y personales derechos, portador de la
8 cédula de ciudadanía número cero diez trescientos noventa y
9 siete ciento veinte y siete guión uno, de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado
11 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, en calidad de
12 "PODERDANTE..- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El señor
13 **OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO**, por medio del
14 presente instrumento público, otorga Poder Especial amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor
16 **CARLOS PATRICIO PAEZ OCHOA**, para que a mi nombre y
17 representación y como si se tratara de dicha persona, proceda
18 de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes
19 autoridades, directivos, funcionarios y/o representantes de
20 cualquier organismos público y/o privado de la República del
21 Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural o jurídica,
22 toda clase de actos, escritos y/o trámites que tuvieren relación
23 con cualquier asunto y/o tema concerniente a la persona
24 mandante y sus intereses, en toda la extensión de la palabra y
25 en especial pueda: realizar la Cesión y transferencia de las mil
26 acciones y participaciones con un valor total de **CUARENTA**
27 **DOLARES AMERICANOS**; que como socio me corresponden en
28 la Compañía **OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 **SERVICIOS CONEXOS "ACHUPALLAS TOUR" CIA. LTDA.,**

2 Comparezca y firme las Actas y demás documentos que sean
3 necesarios en la Compañía.- **TERCERA.-** Se le concede al

4 mandatario todas las facultades contempladas en el Artículo
5 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de esta

6 manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder

7 cláusula especial.- Usted señor Notario se dignará agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la plena validez del acto

9 celebra.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que

10 junto con los documentos anexos y habilitantes que se

11 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor

12 legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus

13 partes; minuta que está firmada por el doctor Ramiro Rhea

14 Palacios, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos

15 nueve, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración

16 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

17 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente

18 por mí el Notario, se ratifica y firma juntamente conmigo, en

19 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

20 Notaría, de todo lo cual doy fe.

21

22

23

24 **f) SR. OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO**

25 **C.C. 010397127-1**

C.V. 384-0003

26

27

28

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CÓDIGO DE CIUDADANÍA 010397127-1

AUQUILLA PINTADO OSWALDO GERMAN

AZUAY CUENCA/ELDRE

28 JULIO 1977

008-0375-03175 M.

AZUAY CUENCA

SABRARIO 1977

[Signature]



EDUCACION
SECUNDARIA ENTUSIASMADO

QUE ALMENDRA
MARIA ANSELITA SUÑIGO

CUENCA 12/02/2008

REN 0566733



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0003
NÚMERO

0103971271
CÉDULA

AUQUILLA PINTADO OSWALDO
GERMAN

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA



[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Útiles
23 AGO. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Gavarrós
Notario Primero del Cantón Quito

[Large handwritten mark or signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170513847-5

APellidos y Nombres: PAEZ OCHOA CARLOS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: COTACOLLAO
ZONA: PARROQUIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA DE LOURDES LEON BORJA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAEZ ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCHOA SOFIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-14
FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-14

Notario: [Signature]
CANTÓN: QUITO
ZONA: CENTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0139 NÚMERO
1705138475 CÉDULA

PAEZ OCHOA CARLOS PATRICIO

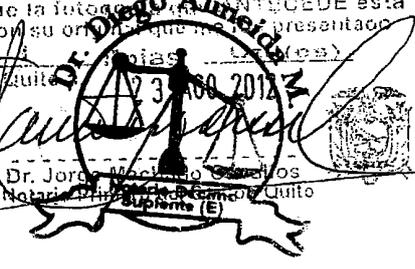
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

SI PRESENTA(S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la integridad del presente está conforme con su original que me es presentado en QUITO, a las 12:30 PM del 23 de agosto de 2012.

Dr. Jorge Machado Cervantes
Notario Primero de QUITO

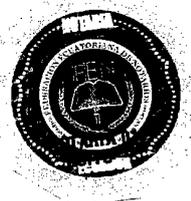



Se otorgo ante mí, de fecha veinte y tres de agosto del dos mil doce, el PODER ESPECIAL, otorgada por el SR. OSWALDO GERMAN QUQUILLA PINTADO a favor del SR. CARLOS PATRICIO PAEZ OCHOA y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en QUITO, a veinte y cuatro de agosto del año dos mil doce.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COPIA CERTIFICADA es igual a la COPIA CERTIFICADA que exhibida se devolvió.

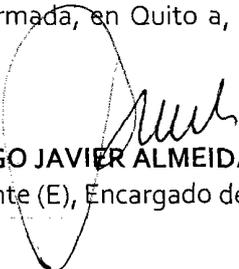
QUITO, a 24 de agosto de 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

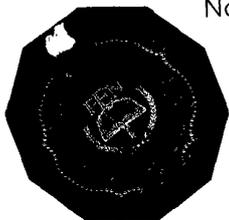


Dr. Jorge Machado Cervantes
Notario Primero de QUITO

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte (20) de noviembre del
año dos mil doce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



Faint, illegible text, possibly a stamp or additional document information.

- - - ZON: Tomé nota de la presente ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIO CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. celebrada el 23 de Agosto de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Encargado, Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, otorgada por OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO a favor de GALO FELIPE SOTELO CASTRO.- Quito, 22 de Noviembre de 2012.- factura No.24514



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Almeida Montero'. The signature is written over a large, faint oval outline.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.
FACTURA NUMERO: 14334

CESION DE PARTICIPACIONES
COMPAÑIA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIO
CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA

QUE OTORGAN:
SR. OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO

A FAVOR DE:

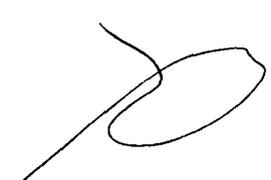
SR. GALO FELIPE SOTELO CASTRO

CAPITAL: USD \$ 8.000,00 DI: 2 COPIAS

&& J.R.C. &&

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen: en calidad de cedente el señor OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de cesionario, el señor GALO FELIPE SOTELO CASTRO, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar

1 una en la cual conste una de cesión de participaciones, contenidas en las
2 siguientes estipulaciones: PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES.-
3 Comparecen para la celebración del presente contrato, de CESIÓN DE
4 PARTICIPACIONES, el socio de la compañía OPERADORES DE TURISMO
5 RECEPTIVO Y SERVICIO CONEXOS ACHUPALLAS TOUR COMPAÑÍA
6 LIMITADA., señor OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, soltero, quien
7 es dueño de MIL PARTICIPACIONES, de un valor de cuatro centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, en calidad de cedente,
9 Por otra parte comparece el señor GALO FELIPE SOTELO CASTRO,
10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con plena capacidad
11 legal para contratar y obligarse, quién comparece por sus propios
12 derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, soltero, y casado, con plena
14 capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de
15 Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía OPERADORES DE
16 TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIO CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA.
17 LTDA fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el doctor
18 Gonzalo Román Chacón Décimo Sexto del cantón Quito, celebrada con fecha
19 veinte y nueve de abril del año mil novecientos noventa y ocho, debidamente
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de mayo de
21 mil novecientos noventa y ocho. Se aclara que a la celebración de la Junta
22 Universal de Socios los señores José Mariano Jima Molina y Óscar Eduardo
23 Padilla Álvarez eran aun socios de la Compañía, más a la fecha de la
24 celebración de la presente cesión han dejado de serlo. El capital social de la
25 compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos
26 de Norteamérica (USD \$600). El señor Wider Miguel Almeida Calvachi,
27 posee mil participaciones de cuatro centavos cada
28 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40). El señor



1 Fausto Remigio Astudillo Carchipulla, posee mil participaciones de cuatro
2 centavos cada una es decir cuarenta dólares de los
3 Estados Unidos (USD \$ 40 ,00), José Daniel Astudillo Carchipulla posee mil
4 participaciones de cuatro centavos cada una es decir cuarenta dólares de los
5 Estados Unidos (USD \$ 40 ,00), Oswaldo Germán Auquilla Pintado posee
6 mil participaciones de cuatro centavos cada
7 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), José
8 Mariano Jimá Molina posee mil participaciones de cuatro centavos cada
9 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Palermo
10 Rosalino Mijas Aguirre posee mil participaciones de cuatro centavos cada
11 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Oscar
12 Eduardo Padilla Alvares posee mil participaciones de cuatro centavos cada
13 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Cesar
14 Eduardo Padilla Ramos posee mil participaciones de cuatro centavos cada
15 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Carlos
16 Patricio Páez Ochoa posee mil participaciones de cuatro centavos cada
17 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Segundo
18 Rafael Paucar Valdivieso posee mil participaciones de cuatro centavos cada
19 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Gonzalo
20 Vinicio Pinto Castillo posee mil participaciones de cuatro centavos cada
21 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Jorge
22 Oswaldo Santos Collaguazo posee mil participaciones de cuatro centavos
23 cada una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Luis
24 Rodrigo Tonato Chisaguano posee mil participaciones de cuatro centavos
25 cada una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Luis
26 Alberto Torres Rodríguez posee mil participaciones de cuatro centavos cada
27 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40), Guillermo
28 Fernando Villacres Pilco posee mil participaciones de cuatro centavos cada

1 una, es decir cuarenta dólares de los Estados Unidos (USD \$ 40).
 2 TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La
 3 Junta Universal de socios, se reunió, legalmente, legalmente convocada, el
 4 tres de Mayo del año dos mil doce, en su local social de la calle Foch número
 5 E ocho guion catorce (No. E-814) y Diego de Almagro de esta ciudad de
 6 Quito, conforme aparece del acta adjunta, aprobó y autorizó por unanimidad
 7 al señor OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, la cesión de sus mil
 8 participaciones, con todos sus derechos y obligaciones, con un valor de
 9 cuarenta centavos de dólar cada una a favor del señor GALO FELIPE
 10 SOTELO CASTRO; de tal manera que el actual capital social de la compañía,
 11 queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Wider Miguel Almeida Calvachi	1000 /	40 /
Fausto Remigio Astudillo Carchipulla	1000	40 /
José Daniel Astudillo Carchipulla	1000	40 /
Galo Felipe Sotelo Castro	1000	40 /
Inaudy de Jesús Martínez Herrera	1000	40 /
Palermo Rosalino Mijas Aguirre	1000	40 /
Luis Enrique Nieto	1000	40 /
Cesar Eduardo Padilla Ramos	1000	40 /
Carlos Patricio Páez Ochoa	1000	40 /
Segundo Rafael Faucar Valdivieso	1000	40 /
Gonzalo Vinicio Pinto Castillo	1000	40 /

Jorge Oswaldo Santos Collaguazo	1000	40	1
Luis Rodrigo Tonato Chisaguano	1000	40	2
Luis Alberto Torres Rodriguez	1000	40	4
Guillermo Fernando Villacres Pilco	1000	40	5
			6
TOTAL	15.000	600	

8

9 CUARTA.- PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que el
10 señor OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO, cede a favor del señor
11 GALO FELIPE SOTELO CASTRO las mil participaciones valoradas en cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las
13 mismas que el señor GALO FELIPE SOTELO CASTRO acepta y procede a
14 entregar el valor de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América por
15 las participaciones que están pagadas. Tanto el cedente como el cesionario
16 quedan satisfechos con esta transacción y dejan constancia de que en el
17 futuro nada tienen que reclamarse por ningún concepto. QUINTA.-
18 CONOCIMIENTO GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Tanto el cedente
19 OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO como el cesionario GALO
20 FELIPE SOTELO CASTRO, manifiestan que están al tanto y conocen en
21 detalle el estado actual de la compañía OPERADORES DE TURISMO
22 RECEPTIVO Y SERVICIO CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA., con
23 en su local social de la calle Foch número E quin ochocientos catorce (No.
24 E-814) y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, y se encuentran
25 plenamente de acuerdo con la cesión de participaciones realizada. SEXTA.-
26 GASTOS.- Los gastos que ocasionen la presente escritura y demás derivados
27 de la estipulación del presente contrato corren a cargo del señor GALO
28 FELIPE SOTELO CASTRO, cesionario. Usted señor Notario se servirá

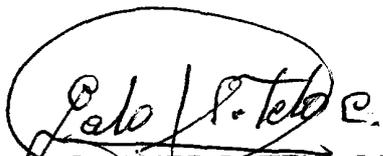
1 agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez del presente
2 contrato. "(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
3 inserta la misma que se encuentra redactada y firmada por la Abogada Raquel
4 Collaguazo con matricula profesional número Diecisiete guión dos mil diez
5 guion seis seis nueve, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
7 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
8 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporado al
9 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



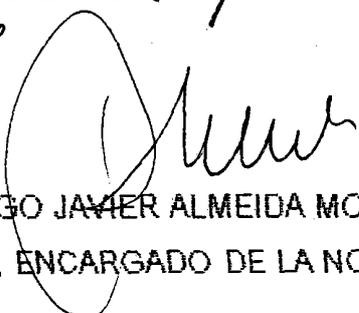
SR. OSWALDO GERMAN AUQUILLA PINTADO

C.C. 010397127-1



SR. GALO FELIPE SOTELO CASTRO

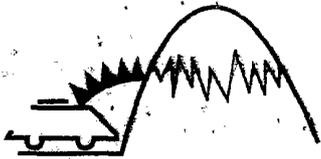
C.C. 170049045-9



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA

El Not.



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

**RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 03 DE MAYO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 09h00 a.m. Del 03 de Mayo del 2012, en las oficinas de la Compañía Achupallas Tour Cía. Ltda. Ubicada en las calles Foch No. E-814 Y Diego de Almagro, se reúnen los siguientes socios: 1) ALMEIDA CALVACHI WIDER MIGUEL, propietario de 1000 participaciones; 2) ASTUDILLO CARCHIPULLA FAUSTO REMIGIO, propietario de 1000 participaciones; 3) ASTUDILLA CARCHIPULLA JOSE DANIEL, propietario de 1000 participaciones; 4) AUQUILLA PINTADO OSWALDO GERMAN, propietario de 1000 participaciones; 5) JIMA MOLINA JOSE MARIANO, propietario de 1000 participaciones; 6) MIJAS AGUIRRE PALERMO ROSALINO, propietario de 1000 participaciones; 7) PADILLA ALVAREZ OSCAR EDUARDO, propietario de 1000 participaciones; 8) PADILLA RAMOS CESAR EDUARDO, propietario de 1000 participaciones; 9) PAEZ OCHOA CARLOS PATRICIO, propietario de 1000 participaciones; 10) PAUCAR VALDIVIESO SEGUNDO RAFAEL, propietario de 1000 participaciones; 11) PINTO CASTILLO GONZALO VINICIO, propietario de 1000 participaciones; 12) SANTOS COLLAGUAZO JORGE OSWALDO, propietario de 1000 participaciones; 13) TONATO CHISAGUANO LUIS RODRIGO, propietario de 1000 participaciones; 14) TORRES RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, propietario de 1000 participaciones. 15) VILLACRES PILCO GUILLERMO FERNANDO, propietario de 1000 participaciones, El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.00), dividido en 15000 participaciones por el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada participación.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la junta el señor Cesar Eduardo Padilla Ramos en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Carlos Patricio Páez Ochoa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía y como tal, Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, el presidente ordena que, por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente la que se adjunta al expediente de la presente Acta, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se complete el quórum de ley.

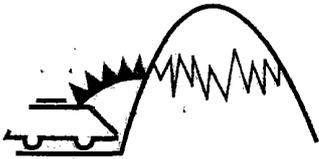
A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste.

1.- Consentir la Cesión de participaciones del socio Sr. Auquilla Pintado Oswaldo Germán, al señor Sotelo Castro Galo Felipe,

Los socios a prueban por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toman la palabra el Señor Carlos Patricio Páez Ochoa, quien manifiesta que previo un acuerdo económico conveniente para sus intereses personales, es su voluntad de ceder la totalidad de las MIL (1000) participaciones que posee en la compañía " OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA " a favor del señor Galo Felipe Sotelo Castro.

Como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración del capital de la compañía " OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA " , quedaría conformado de la siguiente manera:

OPERADORES DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.

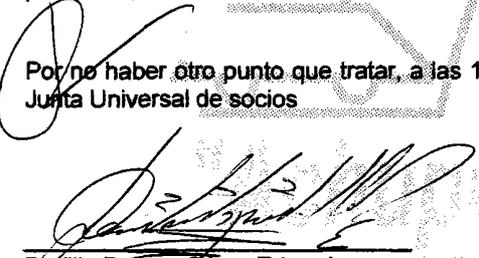
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

RENTAL VAN TRANSFERS IN - OUT

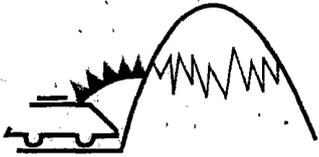
	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
1	ALMEIDA CALVACHI WIDER MIGUEL	USD 40	1000
2	ASTUDILLO CARCHIPULLA FAUSTO REMIGIO	USD 40	1000
3	ASTUDILLO CARCHIPULLA JOSE DANIEL	USD 40	1000
4	SOTELO CASTRO GALO FELIPE	USD 40	1000
5	JIMA MOLINA JOSE MARIANO	USD 40	1000
6	MIJAS AGUIRRE PALERMO ROSALINO	USD 40	1000
7	PADILLA ALVARESO OSCAR EDUARDO	USD 40	1000
8	PADILLA RAMOS CESAR EDUARDO	USD 40	1000
9	PAEZ OCHOA CARLOS PATRICIO	USD 40	1000
10	PAUCAR VALDIVIESO SEGUNDO RAFAEL	USD 40	1000
11	PINTO CASTILLO GONZALO VINICIO	USD 40	1000
12	SANTOS COLLAGUAZO JORGE OSWALDO	USD 40	1000
13	TONATO CHISAGUANO LUIS RODRIGO	USD 40	1000
14	TORRES RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	USD 40	1000
15	VILLACRES PILCO GUILLERMO FERNANDO	USD 40	1000
	TOTAL	USD 600	15000

Resuelto el único punto del orden del día. El Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto.

Por no haber otro punto que tratar, a las 10h00 A.m. el presidente declara concluida la presente Junta Universal de socios


Padilla Ramos César Eduardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO


Páez Ochoa Carlos Patricio
GERENTE - SOCIO



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT

Oswaldo Germán Auquilla Pintado
SOCIO

José Daniel Astudillo Carchipulla
SOCIO

Segundo Rafael Paucar Valdivieso
SOCIO

Oscar Eduardo Padilla Alvarez
SOCIO

José Mariano Jima Molina
SOCIO

Fausto Remigio Astudillo Carchipulla
SOCIO

Carlos Patricio Páez Ochoa
SOCIO

Gonzalo Virgilio Pinto Castillo
SOCIO

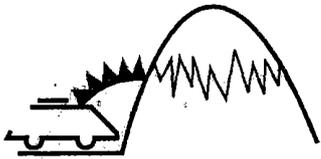
Jorge Oswaldo Santos Collaguazo
SOCIO

Luis Rodrigo Tonato Chisaguano
SOCIO

Luis Alberto Torres Rodriguez
SOCIO

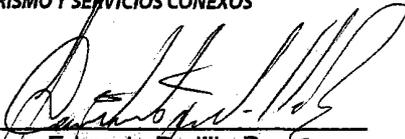
Fernando Guillermo Villacrés Pilco
SOCIO

OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS



"Achupallas Tours" Cía.Ltda.

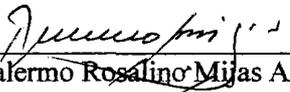
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

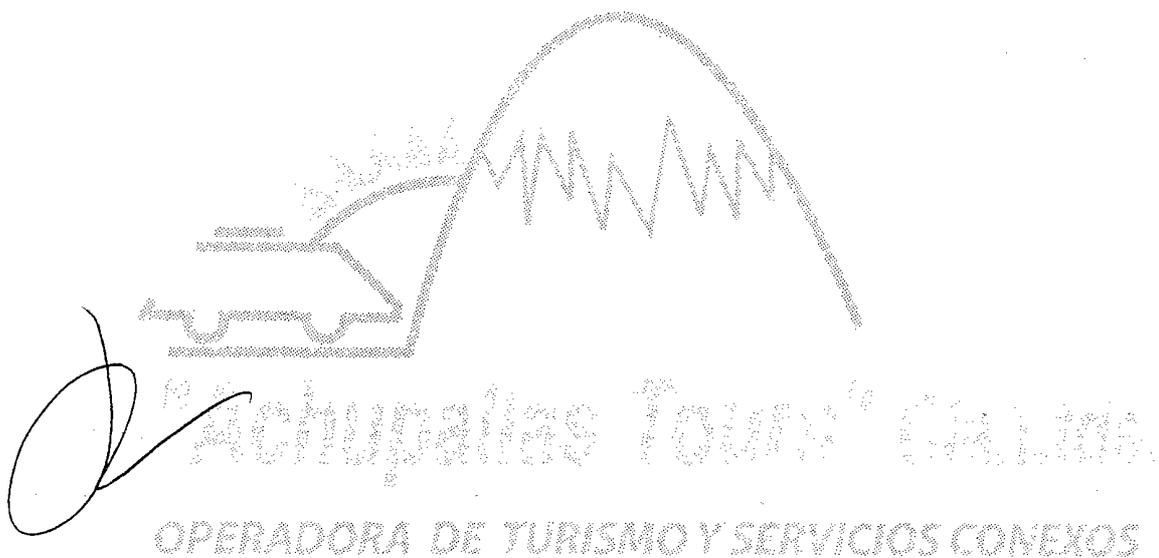

Cesar Eduardo Padilla Ramos
SÓCIO

RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT



Wider Miguel Almeida Calvachi
Socio


Palermo Rosalino Mijas Aguirre
Socio





"Achupallas Tours" Cía.Ltda.
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

RENTAL VAN
TRANSFERS IN - OUT

En mi calidad de GERENTE DE OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOURS CIA LTDA.

CERTIFICO

Que el señor Auquilla Pintado Oswaldo Germán, con cédula de identidad No. 010397127-1, no mantiene ninguna deuda en Achupallas Tour Cía. Ltda.

Esto es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

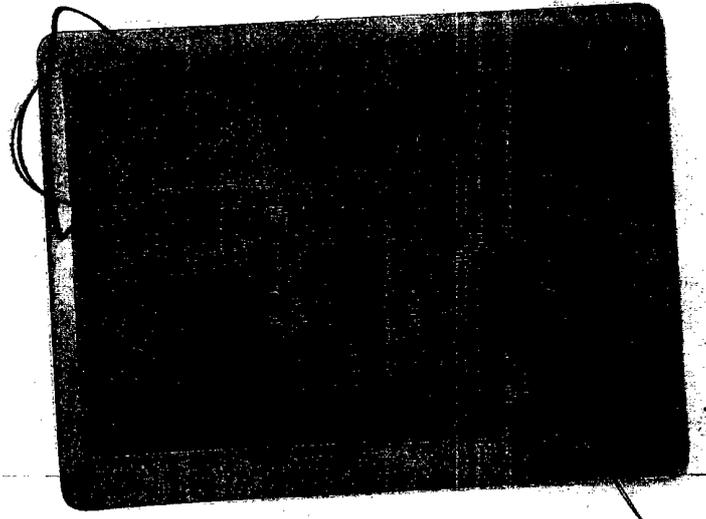
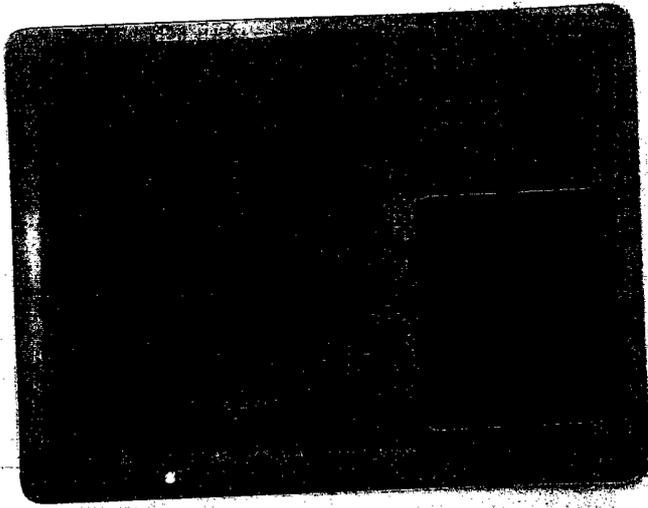
Atentamente,

Carlos Patricio Páez O.
GERENTE

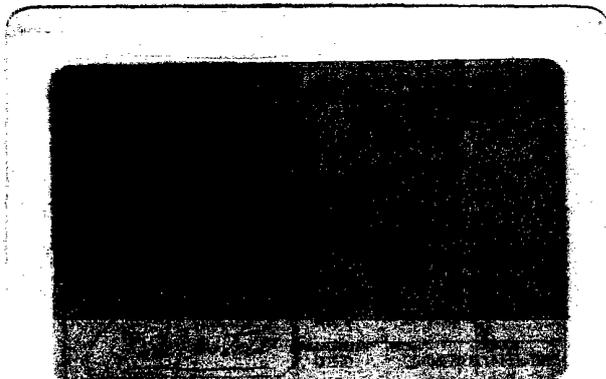
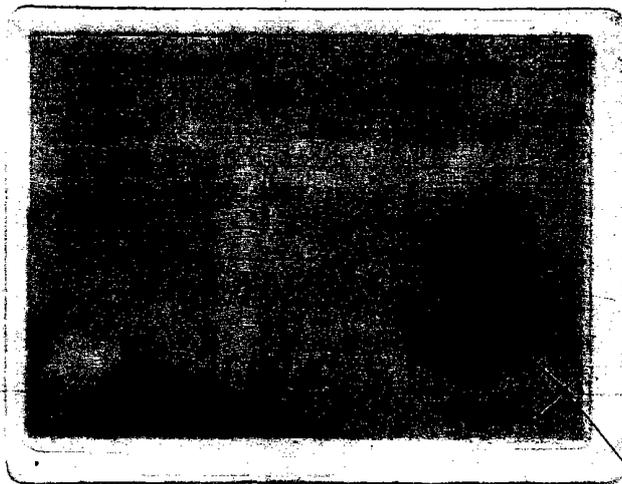
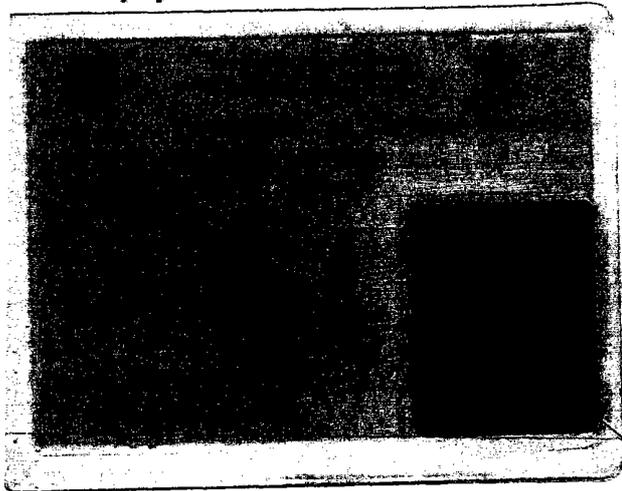


TURISMO Y SERVICIOS
CONEXOS
ACHUPALLAS TOURS CIA LTDA

Achupallas Tours Cía. Ltda.
OPERADORA DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS



[Handwritten signature]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARIOS
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR Notario Décimo (E)
 306-0048
 NUMERO
 1700490450
 CEDULA
 QUITO - Ecuador
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CAJON
 VILLA FLORA
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JURIA

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE Y TRES** de **AGOSTO** del año dos mil doce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1238** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. **1749**, Tomo **129**, correspondiente a la compañía **“OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO Y SERVICIOS CONEXOS ACHUPALLAS TOUR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintitrés de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

